DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 56/2.023. -

Asunción, 07 de junio de 2.023.-

Expediente MEU N°	**15.674/2.023.-**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 29/2.018 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 529/2.019. Licitación Pública Internacional – Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapúa. Lotes 2 y 3. ID N° 351.364.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- **INTRODUCCIÓN**

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas: **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.* Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ...

2- **OBJETIVO**

Determinar que los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- **MARCO LEGAL**

- CONTRATO DE PRESTAMO N° 3600/OC-PR POR US$ 62.000; SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIEMIENTO DE TRAMOS Y PUENTES DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL. -
- PBC del Llamado MOPC Nº 29/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. LOTES 2 Y 3".-
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 529/2019.-

4- **ALCANCE**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 15.674/2.023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC/DC N° 434/2.023.-**

5- **ANTECEDENTES**

- Memorándum UOC N° 434/2.023, de fecha 06 de junio de 2.023, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato S.G. Ministro N° 529/2.019.-
- Memorándum DCV N° 701/2.023, de fecha 22 de mayo de 2.023, donde la Dirección de Caminos Vecinales remite el Pedido de Convenio Modificatorio N° 3 al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-
- Memorándum DCV N° 1.024/2.023, de fecha 26 de abril de 2.023.-
- Memorándum – CO N° 130/2.023 - ECATEF, de fecha 26 de abril de 2.023.-
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 3.-
- Proyecto de Resolución Convenio Modificatorio N° 3.-
- Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 55 al 59).-**
- Informe de Supervisión de Obra **(Folio N° 51 al 54).-**

Ing. Dany Maria Lopez
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Abg. Marcos A. Florentín M.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 56/2.023. -

- Informe Técnico de la Fiscalización de Obra Consorcio CYD – ELC **(Folio N° 44 al 47).-**
- No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (**Folio N° 72).-**
- Nota N° DC-BID-PR-L1092-LOTE2y3-08/2023, del Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/29, de fecha 08 de marzo de 2.023.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Abg. Ethel Díaz de Martínez.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Cesar Nuñez Yeger.-
- COORDINACION DE OBRAS (ECATEF) - DCV, Ing. Jorge Molinas – Ing. Héctor Molinas.-
- FISCALIZACION DE OBRA CONSORCIO CYD - ELC, Ing. Enrique de Beitía.-
- SUPERVISIÓN DE OBRAS – MOPC, Ing. Fredy Reckziegel Segovia.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/29, Arq. José María Díaz Benza C.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El convenio modificatorio N° 3 no presenta modificaciones en el plazo de ejecución contractual del **Lote 2 manteniéndose la fecha de terminación el 30/04/2023.-**

7.1.2- El convenio modificatorio N° 3 no presenta modificaciones en el plazo de ejecución contractual del **Lote 3 manteniéndose la fecha de terminación el 05/08/2023.-**

7.1.3- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 3, no presenta variaciones en el monto del contrato del Lote 2 y Lote 3 aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2.-

Descripción Lote 2	Monto Total Gs. IVA incluido
Monto Contractual	26.409.035.896
Convenio Modificatorio N° 1	5.206.370.111
Convenio Modificatorio N° 2	1.178.681.082
Convenio Modificatorio N° 3	**0**
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**30.436.724.925**

Descripción Lote 3	Monto Total Gs. IVA incluido
Monto Contractual	36.531.980.591
Convenio Modificatorio N° 1	3.300.025.686
Convenio Modificatorio N° 2	4.005.456.965
Convenio Modificatorio N° 3	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**43.837.463242**

Descripción Lote 2 y 3	Monto Total Gs. IVA incluido
Monto Contractual	62.941.016.487
Convenio Modificatorio N° 1	8.506.395.797
Convenio Modificatorio N° 2	2.826.775.883
Convenio Modificatorio N° 3	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**74.274.188.167**

7.3- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.3.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 **(folio 60 al 64).-**

Abg. Marcos A. Florentín M.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoria Interna
MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 56/2.023. -

7.4. EL LLAMADO MOPC N° 18/2018, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El **Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...".-*

En éste sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por ***Ley N° 5.519/15, "Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones propuesto, reglamentos y otros documentos que el banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco",*** por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-

Así mismo las normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, establece en su apéndice 1 numeral 3 inc.(C)- modificaciones al contrato firmado... cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento), o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el prestatario debe solicitar al banco su "no objeción".-

8. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2.051/2.003 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.-

La misma está sujeta al CONTRATO DE PRESTAMO N° 3600/OC-PR POR US$ 62.000; SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIEMIENTO DE TRAMOS Y PUENTES DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL, tiene la Nota de **No Objeción** del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID O-CSC/CPR-885/2023.-**

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 3** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna